

NOMBRE: TRÁMITE: SERVICIO:

Formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas dominio de inmuebles.

DESCRIPCIÓN:

Consiste en proporcionar documentación e información para el impuesto sobre adquisición de inmuebles es un tributo que se cobra a las personas que adquieren un bien inmueble, ya sea una casa, departamento, terreno, o cualquier tipo de propiedad.

FUNDAMENTO LEGAL:

H. Ayuntamiento del Municipio de San Antonio la isla, Estado de México, el que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracciones i y vi, 47 fracciones VI y IX 116 párrafo cuarto y 147 fracción III Del código financiero del estado México y Municipios, atentamente le solicita, la emisión. De la certificación de pago correspondiente a impuesto predial y no adeudo de aportaciones de mejoras.

DOCUMENTO A OBTENER:

Traslado de dominio

VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:

Permanente

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:

SI	NO	DIRECCION
	<input checked="" type="checkbox"/>	WEB

N/A

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:

Se realiza cuando el ciudadano adquiere un bien inmueble, ya sea una casa, departamento, terreno, o cualquier tipo de propiedad.

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA

Verificación de un bien inmueble, ya sea una casa, departamento, terreno o cualquier tipo de propiedad.

REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
-------------	----------	--------	-------------------------------------

PERSONAS FÍSICAS.

- Escritura.	Si	1	Conforme a los artículos 113º - 147º del código financiero del estado de México.
- Predial.	Si	1	
- Recibo de agua.	Si	1	
- Certificación de clave y valor catastral.	Si	1	
- Constancia de no adeudo de agua	Si	1	
- Constancia de no adeudo de predial.	Si	1	
- Constancia de aportación y mejoras.	Si	1	
- Identificación. (INE, pasaporte, credencial de INAPAM o cedula profesional)	Si	1	

- CURP.	Si	1	
- Constancia de situación fiscal.		1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
- Escritura.	Si	1	Conforme a los artículos 113° - 147° del código financiero del estado de México.
- Predial.	Si	1	
- Recibo de agua.	Si	1	
- Certificación de clave y valor catastral.	Si	1	
- Constancia de no adeudo de agua	Si	1	
- Constancia de no adeudo de predial.	Si	1	
- Constancia de aportación y mejoras.	Si	1	
- Identificación. (INE, pasaporte, credencial de INAPAM o cedula profesional)	Si	1	
- CURP.	Si	1	
- constancia de situación fiscal.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
- Escritura.	Si	1	Conforme a los artículos 113° - 147° del código financiero del estado de México.
- Predial.	Si	1	
- Recibo de agua.	Si	1	
- Certificación de clave y valor catastral.	Si	1	
- Constancia de no adeudo de agua	Si	1	
- Constancia de no adeudo de predial.	Si	1	
- Constancia de aportación y mejoras.	Si	1	
- Identificación. (INE, pasaporte, credencial de INAPAM o cedula profesional)	Si	1	
- CURP.	Si	1	
- Constancia de situación fiscal.	Si	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	- Llegar en horario de servicio de catastro.		
	- llenar un registro en el área de catastro.		
	- traer documentación requerida en tiempo y forma.		
	- pagar formato de pagos.		
	- pagar el traslado de dominio		
-esperar 15 días hábiles para resolución de la solicitud.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DIAS HABILES.		

COSTO:	\$113.00		Artículo 113°-147° Código financiero del estado de México.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJA DE TESORERIA.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	BANCO AFIRME, BANCO BANORTE, BANCO AZTECA, BANCO BAJIO, BANCO BIENESTAR, BANCO BANORTE, BANCO BBVA, CHEDRAUI, BANCO CITIBANAMEX, FARMACIA GUADALAJARA, FINANCIERA BIENESTAR, BANCO HSBC, BANCO SANTANDER Y BANCO SCOTIABANK. TRANSFERENCIA BANCO HSBC.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Resolución positiva del trámite: al entregar la información apta y veraz para realizar y seguir el trámite.</p> <p>Resolución negativa al trámite: al no realizar los pagos pertinentes no se dará continuidad al trámite.</p> <p>entregar información y documentación apócrifa se negará el servicio, entregar documentación e información inconsistente no se continuará el proceso del trámite y por eventualidades mayores y ajenas al área.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	DIRECCIÓN DE TESORERIA.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
H. Ayuntamiento De San Antonio La Isla				Tesorería.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LAE. Manuel Aaron Luna Ramírez.						
DOMICILIO:	CALLE:	José Vicente Villada			NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	San Antonio La Isla				
C.P.:	52280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes A viernes 9:00 am a 6:00 pm					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
712	3-71-29-37	N/A	N/A	tesoreria.municipalsali2527@gmail.com				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:					
RESPUESTA:					
PREGUNTA FRECUENTE 2:					
RESPUESTA:					
PREGUNTA FRECUENTE 3:					
RESPUESTA:					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 <hr/> Héctor Velázquez Dávila.		 <hr/> LAE. María Aaron Luna Ramirez		24/02/2025	

TESORERÍA MUNICIPAL